

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 4 DE DICIEMBRE DE 1819.

PRUSIA.

Berlin 27 de Octubre.

Circular dirigida por el Gabinete de Berlin á sus embajadores, ministros y agentes diplomáticos en las cortes extranjeras.

„Ya ha visto V. la nota que de resultas de las conferencias de Carlsbad presentó el Austria á la Dieta Germánica, y sabe igualmente que esta asamblea sancionó en forma de decreto, y aprobó unánimemente todas las propuestas que contenia. Mas siendo muy importante que todas las Potencias de Europa consideren y juzguen estas resoluciones bajo su verdadero punto de vista, creo de mi deber dar á V. las instrucciones competentes, á fin de que pueda presentarlas bajo el aspecto mas favorable, haciendo ver sus causas, naturaleza y efectos.

„Hace mucho tiempo que el estado político y moral de la Alemania podia inspirar justo motivo de inquietud á todos los amantes del orden social y de la tranquilidad pública; y aunque los pueblos en general abrigaban sanas intenciones, profesando la debida lealtad á sus Soberanos en los diferentes estados de la Confederacion, no podia desconocerse que reinaba en los ánimos una secreta inquietud y sorda fermentacion, alimentadas y sostenidas por la desenfrenada libertad con que se hablaba y escribia. Esta fermentacion era en parte natural, y podia atribuirse á los extraordinarios sucesos que durante la guerra de la restauracion habian sacado á los hombres de todas clases de su anterior método de vida; á los sacrificios que habia costado á los pueblos la libertad de Alemania, y que se hacian mas sensibles en la paz que en el tiempo tumultuoso de la guerra; á las excesivas esperanzas de los que soñaban en la edad de oro, lisonjeándose de que podria nacer del seno mismo de la edad de hierro que acababa apenas de espirar; y por último á la decadencia de la industria y del comercio, que saliendo de un orden de cosas violento y contrario al orden de la naturaleza, no podian ponerse de repente al nivel de las nuevas circunstancias, y padecian al mismo tiempo los efectos de lo pasado y de lo presente.

„El descontento natural que resultaba de estas causas reunidas era mas triste que peligroso, y debia ceder á la accion lenta del tiempo, y á la benéfica y sabia actividad de los Gobiernos, los cuales distraídos demasiado tiempo con otros objetos, ocupaban su atencion en la mejora del estado presente de las cosas, sin interrupcion alguna, con tanto zelo como amor.

„Pero á la par de este descontento natural existia otro artificial y facticio, el cual tomando su origen de principios erróneos, ambiciosos y quiméricas teorías, miras secretas y culpables, y bajas é interesadas pasiones, fomentado y esparcido por los escritos y discursos de un partido revolucionario, podia mancomunarse peligrosamente con el descontento natural, y alimentarle artificialmente para extraviar los ánimos, y conducirlos á los mas funestos excesos. Cualquiera que observaba imparcial y atentamente el estado del espíritu público de Alemania, sospechaba que hacia largo tiempo existia un partido esparcido en toda la extension de este vasto pais, producido por la analogía de ciertas opiniones, y fortificado por medio de asociaciones, que se proponian trastornar la Alemania, sustituyendo á su estado actual una república indivisible ú otro quimérico proyecto, el cual no podia llevarse á cabo sino por una violenta revolucion, cuyo primer efecto hubiera sido la ruina de todas las dinastías reinantes.

„Un atentado atroz patentizó la audacia y el frenesí del partido revolucionario. Este crimen, cometido por un solo individuo, que acaso no tenia cómplices propiamente dichos, no solo era el resultado del modo de pensar general de cierta clase de gentes, sino que tambien podia considerarse como un efecto visible y un sistema indudable de la grave, profunda y extendida enfermedad, que se revelaba de este modo á la Alemania asombrada.

„Basta para convencerse de ello examinar el juicio que los profesores, los estudiantes, los escritores, y todos cuantos estaban sometidos á su influjo, formaron sobre esta horrorosa alevosía, que excitó la indignacion de los pueblos, aunque halló apologistas exaltados; y al paso que asombraba á los unos, llenaba á los otros de admiracion.

„Las indagaciones que se hicieron en el mismo lugar donde se cometió el crimen dieron ocasion á otras que se practicaron en diferentes partes de Alemania; y la Prusia conoció tambien la necesidad de aclarar, por medios extraordinarios, las tinieblas en que se preparaba la formidable alianza de las falsas doctrinas con las necesidades públicas, y de las máximas desinteresadas en apariencia, con las pasiones personales. En todas partes fue igual el resultado de estas indagaciones, y los hechos certificaron los fundamentos de las sospechas que se habian concebido, quedando probada la existencia de un partido, que sembraba secretamente con la mayor actividad las semillas de la revolucion. Los conspiradores estan unidos por unos mismos principios y opiniones; se juntan unos con otros por medio de una atracción natural; se comunican sus ideas por medio de cartas, y mas todavia con frecuentes viages, y por medio de mensajeros políticos; se sostienen sin conocerse personalmente, y muchas veces se entienden entre sí, aun sin haberse explicado de un modo terminante. Tienen por objeto refundir la sociedad; desvanecer todas las diferencias políticas que existen entre los pueblos de Alemania; sustituir la unidad real de este vasto pais á la union de sus individuos, y establecer un nuevo orden de cosas sobre las ruinas del actual. Para ello tratan de atraer á su partido á la juventud que se está educando, inspirándola en todos los establecimientos de educacion desde las escuelas hasta en las universidades unas mismas opiniones y costumbres, y un mismo espíritu: consiste este en el espíritu de independencia y de orgullo, en los principios subversivos fundados en una metafísica

sica abstracta, y en una falsa teología, á fin de fortalecer el fanatismo político por medio del fanatismo religioso. Las opiniones se reducen al desprecio del orden establecido, al odio de los Reyes y sus Gobiernos, al entusiasmo por el fantasma que llaman libertad, y al amor de las cosas extraordinarias. Las costumbres tienen por objeto robustecer á la juventud por medio de ejercicios corporales, y aficionarla á las asociaciones secretas y misteriosas, como otras tantas armas que pueden convertirse en caso de necesidad contra el Estado. A esto se dirigen las sociedades, conocidas bajo los nombres de *turnwesen* y *burchenschaft*, haciendo de sus individuos un estado independiente en el seno mismo de la nación; y dentro de algunos años los jóvenes educados de este modo, dóciles instrumentos de sus maestros, puestos al frente del Gobierno, se servirán de sus empleos para destruirle. La doctrina de estos sectarios, segun se ha descubierto por el crimen perpetrado en Mannheim, y por las apologías que suscitó, puede reducirse á dos máximas á cual mas perniciosas: la primera es que el objeto hace legítimos los medios que se emplean para conseguirle: la segunda, que las acciones son indiferentes, que su mérito depende tan solo de las ideas que las inspiran, y que estas ideas son siempre laudables cuando se encaminan á la independencia y libertad de la Alemania.

„ Tal es la naturaleza del mal que han dado á conocer las indagaciones practicadas. Se ve por ellas que se trataba de caminar á una revolucion, la cual debia verificarse en la Prusia y en toda la Alemania, no en la época presente, sino en otra venidera. Desde el momento en que los Gobiernos de Alemania descubrieron la profundidad del mal se vieron en la obligación de concertar los medios para atajar sus progresos estirpándole en su raiz; mas como este mal dependa de causas generales, no podia tampoco curarse sino con medidas generales, acordadas entre todos los Soberanos de Alemania, y unánimemente consentidas; porque hubiera sido una medida parcial é insuficiente perseguir tan solo con encono á los sujetos que habian sido presos por suponerse los mas instruidos en las miras y manejos del partido revolucionario, aunque no los mas culpables, y cuya prision debia servir principalmente para la averiguacion de las tramas sediciosas; pues los efectos debian precaverse en las mismas causas.

„ Este ha sido el único objeto de las conferencias celebradas en Carlsbad, las cuales se han dirigido á convenir entre todos los interesados en los medios mas convenientes para asegurar el orden social de la Alemania, ya dando mas fuerza, dignidad y poder á la Dieta Germánica, ya sancionando los principios generales que debian seguir todos los Estados confederados relativamente á los dos poderosos vehículos de la opinion, que son la imprenta y la instruccion pública.

„ Los ministros de todas las cortes principales de Alemania reunidos en Carlsbad han estado enteramente acordes en su modo de pensar, pues como el mal se presentaba con tanta evidencia y con un aspecto tan terrible, no pudo dejar de conocerse por todos; y siendo por otra parte tan sencillas y claras las medidas que debian adoptarse para exterminarle, indicadas por la misma causa del mal, y enteramente conformes á los principios humanos y justos que dirigen á todos los Príncipes de Alemania; las propuestas que so-

bre ello debian hacerse á la Dieta no hallaron la menor contradiccion, y al cabo se presentaron con el consentimiento general de los Soberanos y de sus ministros, y la Dieta las aprobó al momento, sancionándolas unánimemente en forma de resoluciones ó decretos: lo que acaba de probar que estas medidas, al paso que eran urgentes, las dictaba el comun interes. La admirable y feliz unanimidad que ha habido en esta ocasion ha establecido en toda su fuerza la union de los Estados de Alemania; y esta union, que ha hecho adoptar las medidas propuestas, será la mas firme garantía de su resultado y de la seguridad de la Alemania. Esta union es la única que puede lograrse; y como existe de hecho, y no en el nombre, y está fundada no en meras fórmulas, sino en unas mismas opiniones é intereses, puede y debe producir los mas felices efectos." (*Se continuará.*)

AUSTRIA.

Viena 5 de Noviembre.

Se sabe ya con toda certeza que el Rey de Baviera ha nombrado para el próximo Congreso de ministros que se ha de reunir en esta capital á Mr. Gentner, y el Rey de Wurtemberg á Mr. de Mandelslohe, su actual ministro en esta corte, en lugar de los Sres. Rechberg y Winzingerode, que respectivamente representaron á una y otra Potencia en el Congreso de Carlsbad. El gran Duque de Baden ha determinado enviar al mismo Mr. de Berstedt, que fue su delegado en aquel Congreso.

ALEMANIA.

Francfort 7 de Noviembre.

Se va á publicar muy pronto en el gran ducado de Baden un reglamento general sobre las aduanas, el cual variará enteramente el sistema seguido hasta el dia. Se establecerán aduanas en las fronteras de Francia y de Suiza, las cuales cobrarán los subidos derechos impuestos á las manufacturas de las fábricas de estos dos paises; y parece que el Gobierno gran ducal espera de resultas de estas disposiciones llegar á hacer un tratado de comercio con la Francia, que cederá en recíproco beneficio de ambos estados, y será particularmente ventajoso á los comerciantes bádeses. Tambien se dice que el gabinete de Carlsruhe está tratando de hacer al Gobierno frances varias propuestas sobre este particular.

BAVIERA.

Augsburgo 14 de Noviembre.

Ha recibido favorablemente el Emperador Alejandro, segun escriben de Hamburgo, las comunicaciones que le dirigió la asociacion establecida contra el sistema de piratería de los berberiscos, y ha prometido S. M. I. sostenerla eficazmente. Los senados de Hamburgo y de Lubeck han imitado tan noble ejemplo. La referida sociedad ha dispuesto publicar un periódico para dar á conocer al público la importancia del objeto que se propone.

Conforme á lo dispuesto por la Dieta de la Confederacion Germánica se ha establecido en el ducado de Brunswick la censura de los escritos, y se han

nombrado cuatro censores, que residirán en las cuatro ciudades de Brunswick, Wolfenbittel, Helmstadt y Blanckenburgo.

FRANCIA.

Paris 21 de Noviembre.

Escriben de Lóndres que hallándose desavenidos los ministros en punto á la emancipacion de los católicos, parece se trata de reforzar el ministerio con algunos individuos del partido de la oposicion, entre los cuales nombran á lord Grenville y Mr. Tierney; y que probablemente renunciarían los lores Sidmouth y Liverpool, que son de dictámen contrario á las pretensiones de los católicos.

ESPAÑA.

Madrid 7 de Diciembre.

El dia 5 de Octubre se dignó el REY nuestro Señor admitir á besar su Real mano al capitán D. Francisco Hernandez y Nogues, su ayuda de Cámara, y regidor en el banco de caballeros del ilustre ayuntamiento de la ciudad de Orihuela, en cuyo nombre tuvo la honra de felicitar á S. M. por su augusto enlace con la Serma. Sra. Doña MARIA JOSEFA AMALIA DE SAXONIA en los términos siguientes:

SEÑOR:

„El M. N. I. y M. L. ayuntamiento de la ciudad de Orihuela, fiel á su deber en todas ocasiones, cumple hoy gustoso la deuda que le impone el amor que profesa á V. M., tributándole el mas sincero parabien por el enlace que acaba de contraer; y ruega al cielo que las virtudes de la augusta Princesa que V. M. ha elegido para Reina de la nacion española afiancen su felicidad y la de vuestra Real Persona.

„He aqui, Señor, los sentimientos del ilustre ayuntamiento y habitantes de la ciudad de Orihuela, quienes reiteran por mi conducto á V. M. los homenajes de su obediencia, fidelidad y respeto.”

S. M. manifestó con la afabilidad que le es característica cuan gratos y satisfactorios le eran los sentimientos de amor á S. R. P. del ayuntamiento y habitantes de dicha ciudad.

El dia 14 del pasado tuvieron la honra de felicitar á S. M. con el plausible motivo de su enlace con la REINA nuestra Señora, en nombre del ayuntamiento de la M. N. y M. M. L. ciudad de Búrgos, sus individuos los excellentísimos señores duque de Medinaceli y de Santistéban, gentilhombre de cámara de S. M. con egercicio; marques de Villanueva de Duero, conde de Villariego, mayordomo y caballero mayor de los Serms. Sres. Infantes Don Carlos María y Doña María Francisca de Asís, y el Sr. conde de Montesclaros, gentilhombre de cámara de S. M.; de los cuales el primero se expresó en los términos siguientes:

SEÑOR:

„El ayuntamiento de la ciudad de Búrgos nos comisiona para dar en su nombre á V. M. la mas satisfactoria y respetuosa enhorabuena por el acertado enlace que acaba de contraer con la REINA nuestra Señora, cuyas relevantes y apreciables prendas la han hecho digna de que V. M., guiado por la

religion y el deseo de hacer felices á sus vasallos, la haya escogido para Esposa. En su consecuencia, Señor, el ayuntamiento dirigirá al Todopoderoso sus fervientes votos, á fin de que conceda á tan dichosa union una pronta y dilatada sucesion, que sea, al mismo tiempo que del trono, heredera de las virtudes de sus augustos Padres.”

S. M. contestó en los términos mas expresivos de gratitud á los sentimientos de amor y fidelidad de la ciudad de Búrgos, manifestados por medio de los expresados diputados é individuos de su ayuntamiento.

En el dia 15 del pasado el cabildo de la santa iglesia de Segovia, representado por el Sr. D. Pedro Gonzalez de Vallejo, obispo electo de Mallorca, dignidad de tesorero y canónigo de aquella catedral; y D. Manuel de Alvaro Benito, canónigo de la misma, y teniente vicario general castrense, tuvo el particular honor de felicitar á SS. MM. por su augusto enlace y besar sus Reales manos.

El dia 23 del pasado tuvieron la honra de felicitar al REY nuestro Señor por su augusto enlace, en nombre del venerable cabildo de curas y beneficiados de Madrid, los Sres. D. Antonio Martinez de Velasco, cura de Santiago y S. Juan, y abad del cabildo; D. Juan Antonio Salcedo, cura de S. Ginés, decano; D. Domingo Alvarez, beneficiado propio de Santiago y S. Juan, archivero; y D. Felipe Guio, cura de S. Andres, secretario; de los cuales el primero arengó á S. M. en los términos siguientes:

SEÑOR:

„El cabildo de curas y beneficiados de esta vuestra heroica villa y corte nos ha dado el encargo tan honroso como agradable para nosotros de felicitar á V. M. por vuestro enlace con una Princesa que la Europa coloca ya en la clase de las Princesas para siempre ilustres, destinadas á merecer el respeto y amor general por la mas feliz reunion de virtudes que la adornan: la nacion ve en vuestra augusta Esposa el mas precioso presente que el cielo ha dispensado á V. M. en su misericordia: pueda, Señor, suavizar por sus gracias los cuidados que lleva consigo el gran objeto que ocupa sin cesar á V. M. el de la prosperidad de vuestros pueblos: quiera el cielo señalar con un sello de bendicion vuestra union, concediendo á V. M. Príncipes que se os parezcan. Tales son, Señor, los votos de los curas de Madrid: si V. M. se digna aceptarlos, esta vuestra Real benevolencia será para nosotros la mas dulce recompensa de las penas unidas á nuestro ministerio.”

ARTICULO DE OFICIO.

El REY ha tenido á bien promover en el Real cuerpo de Ingenieros de ejército de la division de Indias á director subinspector al coronel D. Ildefonso Aragon: á coroneles á los tenientes coroneles D. Juan Bautista Jáuregui y D. Manuel de Hita, coroneles gráduados: á tenientes coroneles á Don Valentin Ampudia y D. Manuel Albo, de la extinguida clase de tenientes coroneles segundos; y de la de capitanes segundos, tambien extinguidos, á capitanes primeros á D. Manuel Pastor, D. Rafael de Lara y D. Josef Ortega.

Por el Real tribunal de la corte del reino de Navarra se ha descubierto una trama horrorosa urdida por algunos malvados, los que suplantando firmas de varios comerciantes en distintas plazas, se presentaban con letras fingidas de cambio á los respectivos corresponsales, y cobraban las cantidades que en ellas se suponian giradas.

Noticioso el tribunal de haberse verificado esta perversa operacion en Logroño con la casa de comercio de aquella plaza de D. Juan Pedro Daguer, tomó las disposiciones oportunas para evitar cualquiera otra sorpresa; y en efecto en 19 del pasado se presentó en la casa de comercio de la misma, titulada Vallarin Buisan y hermanos, cierto sugeto que dijo llamarse D. Joaquin Morales, quien presentó una carta de D. Juan Sanchez del Cacho, de Zaragoza, corresponsal de aquella, para la entrega de 20⁰ rs., habiendo recibido en el mismo correo el aviso correspondiente al efecto. Por las sospechas que indujo el citado Morales fue detenido en la Real cárcel, y hechas las correspondientes averiguaciones se comprobó la falsedad de todo, y confesó por dos cómplices suyos á D. Mariano Pons, oficial jurado, como él, y D. Juan Miguel Aloy, isleño, los cuales debian hallarse en Zaragoza; por lo cual se comunicó este incidente al capitán general de Aragon, y el mismo tribunal comisionó á su alcalde D. Mariano Rufino Gonzalez para la instruccion de este proceso, quien dirigió las órdenes oportunas al gobernador de la sala del crimen de Zaragoza para la prision de los cómplices de este delito Pons y Aloy.

Son diversas las indicaciones de letras suplantadas por dichos sugetos, y procedentes de diversas plazas de comercio, como Cadiz, Barcelona, Madrid y Valencia; habiéndose dirigido una muy posteriormente sobre Paris, que puede creerse con sobrado fundamento esté realizada á estas horas.

Para evitar los graves males que pudieran originarse á varios comerciantes, asi nacionales como extrangeros, de unas operaciones tan criminales, se da este aviso, por cuyo medio podrá lograrse que no sean aquellos sorprendidos con falsas letras de cambio ó cartas-órdenes supuestas.

El REY nuestro Señor, por Reales órdenes de 25 de Agosto último y 6 del pasado, se ha dignado conceder permiso al Real monasterio de S. Lorenzo para vender la dehesa de la Cuvillana, sita en término de la ciudad de Mérida, á fin de atender al cumplimiento de sus precisas obligaciones, y satisfacer sus créditos, que linda por norte con el rio de Guadiana y dehesa de la Peñuela, que las divide de dicho rio, por sur con camino real que va de Madrid á Badajoz y dehesa nueva de Arroyo de S. Servan, por oriente con huertas de la Maza, sitio que dicen el Juncal, charcas que llaman el Galapagal y dehesa de Escovar, y por poniente con baldíos de dicha ciudad, la cual tiene de área ó superficie 14.532,832 varas cuadradas superficiales, que hacen 1667 fanegas y 9 celemines de tierra con el sobrante de un cuarto quebrado de 32 varas cuadradas superficiales, siendo el marco de cada fanega de tierra de 8750 varas cuadradas superficiales, segun costumbre en la misma ciudad de los terrenos de esta clase, cuyos aprovechamientos son de puro pasto, en 9 novenos, á saber: el noveno ó cuarto de Torrecilla se compone de 240 fanegas de tierra, que hacen de invernadero 880 cabezas de ovejas de parir, ó carneros, que es un equivalente, á 13 $\frac{1}{2}$ reales cada una: 34 vacas de veranadero á 9 rs., y 220 ovejas de agostadero á 3 rs. cada una, que importa 12.846 rs. en renta anual. Idem el Sotillo se compone de 195 fanegas de tierra, que hacen 780 cabezas de invernadero, al mismo precio de 13 $\frac{1}{2}$ reales cada una: 60 vacas de veranadero á 9 rs. cada una: 195 ovejas de agostadero á

3 rs., y su total valor anual es 11,655 rs. Idem el de Atoquedo se compone de 200 fanegas de tierra, que hacen 800 cabezas de parir de invernadero, á 13½ rs. cada una: 90 vacas de veranadero á 9 rs. cada una, y 200 ovejas de agostadero á 3 rs. cada una, y su total valor en renta anual 12,210 rs. Idem el Molinillo se compone de 146 fanegas de tierra, que hacen 584 cabezas de ovejas de parir de invernadero, á 13½ reales cada una; 60 vacas de veranadero á 9 rs., y 146 ovejas de agostadero á 3 rs., y su total valor en renta anual 886½ rs. Idem el de Sta. María se compone de 240 fanegas de tierra, que hacen 100 cabezas de parir de invernadero, al propio precio de 13½ rs. cada una: 100 vacas de veranadero á 9 rs. cada una, y 250 ovejas de agostadero á 3 rs. cada una, y su renta anual asciende á 15,150 rs. Idem el Galapagar se compone de 224 fanegas y 9 celemines de tierra, y hace 899 cabezas de parir de invernadero, á 13½ rs. cada una: 66 vacas de veranadero á 9 rs. cada una, y 225 ovejas de agostadero á 3 rs. cada una, y su total valor en renta anual 13,405½ reales. Idem el Turuñuelo se compone de 160 fanegas de tierra, que hacen 700 cabezas de parir, á dicho precio de 13½ rs. cada una de invernadero: 66 vacas de veranadero á 9 rs. cada una, y 175 ovejas de agostadero á 3 rs. cada una, y su renta anual importa 10,569 rs. Idem el Tripero se compone de 138 fanegas de tierra, que hacen 562 cabezas de parir de invernadero, á 13½ rs.: 64 vacas de veranadero á 9 rs., y 141 ovejas de agostadero á 3 rs., y su renta anual 8586 rs. Idem el de la Pedernala se compone de 114 fanegas de tierra, que hacen 462 cabezas de ovejas de parir de invernadero al mismo precio de 13½ rs. cada una: 60 vacas de veranadero á 9 rs. cada una, 116 ovejas de agostadero á 3 rs. cada una, y su total valor en renta anual 7125 rs.; de forma que como va demostrado asciende el total valor de la referida dehesa de Cuvillana en renta anual á 100,408 rs. y 17 mrs., y en venta real, con inclusion de una casa del guarda y paredes de los cercados, 5.030,425 rs. Las personas que quieran hacer postura á la citada dehesa acudan ante el Sr. D. Francisco Xavier de Ojeda, del Consejo de S. M. en el supremo de Hacienda, juez asesor general de la Real Casa y Patrimonio, á quien está cometido el cumplimiento de dicha venta, por ante el escribano de Cámara de la junta suprema patrimonial de apelaciones, notario de los reinos, D. Ramon de Carranza; en el supuesto que la subasta ha de ser con la precisa condicion de no admitir postura alguna que baje del precio de la tasa á dinero metálico, y á pagarse en esta corte en el todo ó partes, ó cuartos de los nueve en que la dehesa está dividida y parcialmente valuada; en inteligencia que está señalado para su remate el día 20 del corriente, á la hora de las 11 de la mañana, en la audiencia de dicho señor, calle y casa de la Cruzada, cuarto principal.

El 24 del pasado se perdió á unos señores que iban en un coche para Andalucía, desde Tembleque á Villarta, un saco de seda color de plomo, que en su fondo hace la forma de un canasto, que contenia entre otras cosas un legajo envuelto en papel de estraza, atado con una cinta encarnada de hilo, y en el cual habia varios recibos de pagos hechos, enlegajados y bajo carpetas que con separacion expresaban los años, y sobre el mismo legajo decia ser correspondientes al señor marques de S. Gil, á quien son de suma importancia, y nada pueden interesar á ninguna otra persona; por lo que se suplica á quien los haya encontrado se sirva devolverlos, entregándolos en los mismos pueblos de Villarta, Tembleque ó Madrideojos á sus curas párrocos: en Madrid en la calle de la Cruz, núm. 32, cuarto principal; casa de la Cabeza, al señor marques de S. Gil; ó en Sevilla al cura de la parroquia de Sta. Catalina; y si la persona que los haya encontrado no tuviere proporcion de entregarlos en dichos pueblos, se servirá escribir ó avisar á alguno de los expresados señores para que se mande á recogerlos, y se le dará una gratificacion correspondiente.